

DINERO

EN LA
PROTECTORA ORIENTAL
AGENCIA DE PRESTAMOS
125-125 MAYO - 125 B

Se proponen diarios a las personas que lo deseen
toda una serie de servicios financieros, tales como:
tales como: la compra y venta de divisas, la realización
de transacciones de los cambios, la compra y venta
de divisas de oro y plata, piedras preciosas, metales,
mármol, acciones y toda clase de fondos
públicos.

1.7.-per.

BÁLSAMO MARAVILLOSO

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA

Aprobado por la Academia de Medicina de Francia y
certificado por el Dr. J. L. Gouraud.

ESTUCACION

Su efecto depurativo y astringente es Montevideo,

D. de los Heros (Uruguay), París y Breguet Nro.

nº 151, calle Sarandí 151.

1.5.-per.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

SEGUROS MARITIMOS Y TERREROS

Capital, 1,000,000.00

APROBADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO

FECHA 29 NOVIEMBRE 1872

Empresario sus operaciones el 3 de Enero de 1873.

Call do Zavala, 51, y Cerrito, 21 y 24.

Directores

D. A. F. Braga.

D. Esteban Rissi.

D. Enrique Fynn.

Gobernante

D. A. Ferreira.

1.5.-per.

EL RESTAURADOR DE ROSSETTER

TENÉ ELAS CANAS A SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo basta algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica do Cranwell.

Botica del Romano.

Droguería A. Demarchi hs. y C°

1.5.-per.

LOS SEÑORES**TRAPAT Y PUJOL**actaban sobre su establecimiento de Sastreto denomi-
nado La Joven España el 25 de Mayo nro. 311; lo
que participó a los amigos en parada y el público
en general.

2.5.-per.

Aviso OficialLa Comisión General, por deudos superiores, lleva
a propuesta de la Sociedad de los Industriales, Dilectos
y demás artículos que a continuación se expresan:

2000 Kepis azul verde.

3000 Gorras azul amarillo.

3000 Casquillos azul verde y envíados de punzón.

600 Idem azul amarillo y envíados de lo mismo.

3000 Bombachas piso azul francia verde.

2000 Gorras azul piso azul envíados de verde.

2000 Ponchos envíados de punzón.

600 Idem azul amarillo.

3000 Camisas blancas.

3000 Sombreros blancos.

2000 Pares zapatos.

150 Monturas completas para tropa.

400 Pares botas largas 13. 14.

2000 Cojas de guerra.

3000 Gorras azul piso azul envíados de verde.

1000 Uniformes de para kepis.

1000 Uniformes de marina compuesto de chalecos, pantalones y faja.

Los uniformes se abrían el dia 21 del corriente

a la 1 de la tarde en presencia del Comisionado General

el Excmo. de Gobernación y Hacienda y licenciados.

Se pretende que los interesados deberán presentar

las propuestas cerradas en la forma establecida

en la legislación, y en la forma

y las matraces que de cada artículo estarán de manifiesto

en el E. M. G. y Comisión General de Guerra.

Montevideo, Abril 14 de 1873.

A. 1.5.-per.

Rectoría

CHAMPAGNE CLICQUOT

VINO Oporto, primera clase.

VINO Jerez, id. id.

Coñac viejo.

Rum id.

Whiskey id.

EN VENTA EN EL

ALMACEN INGLÉS

130-CALLE TREINTA Y TRES-130

1.5.-per.

COMPÀNIA SUB-MARINA

DE MONTEVIDEO

Se ocupa en cualquier trabajo de salvamento de buques y de sus cargamentos. Las mejores bocas y reparaciones se mandan a todas partes del río ó de la costa.

Para más informes, dirigirse a

C. A. Jones,

Calle Colón, nro. 33.

1.5.-per.

WANKLIN Y C.º

203-CALLE DE MISIONES-202.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe diario

señor como sigue:

En canchas corrientes y depósitos d

la villa-Era y masas corrientes.

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

2 meses..... 6 1/2 p. anual.

3 meses..... 8 1/2 p. anual.

6 meses..... 10 1/2 p. anual.

Depósitos de retiro con

7 días de aviso..... 6 1/2 p. anual.

30 dias..... 8 1/2 p. anual.

Descuentos

Lettres de cambio y Letras de Crédito.

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lisboa, Es-

cocia, Italia, Turquía, Bélgica, Amberes, Génova, Es-

spaña, etc.

A. 1.5.-per.

EL DR. VONNER

Se ha establecido la farmacia del Dr. Vonner, en

la calle 10 de Mayo, 177, en la villa.

Compran y dan sobre

los precios de la farmacia.

A. 1.5.-per.

FORTUNA POR 50 PESOS

De la villa a la costa del río de Santa Lucia.

En la villa Chacra, a la legua de la villa, se han establecido

los oficinas de la Compañía de Seguros de la Fortuna.

que será el mayor de la Compañía de Seguros de la

Fortuna, que será el mayor de la Compañía de Seguros de la

Fortuna.

A. 1.5.-per.

AL PÚBLICO

El procurador que asistió ante la corte número
número que, desde esta fecha ha resuelto dictarle
nuevamente a todo procedimiento, exceptuando
también el de la causa judicial, que se ha
presentado al Tribunal, garantizando el más alto cumplimiento
y honradez a las personas que se digan prestarle
a protectores; recibe órdenes en la calle 25 de Mayo
nro. 44, altos.

Manuel San Roman y Rial.

1.5.-per.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE II. PÚBLICA

Esta oficina se ha trasladado al 25 de Mayo
Mayo nro. 410, esquina de la del Juzgado — Montevideo,
Abril 3 de 1873.— El Secretario.

2.5.-per.

CARTE

Todos los días desde las 2
de la tarde para adelante hay
sesión y lecciones de billar
por el profesor CARME.

ab. 1.5.-per.

CONAC CHIAMBRE

DE JAMES HENNESSY Y C.
GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VERTA EN EL MUNDO

CALIDADES
estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MUY CALIENTE

ENIGMA AGENTE EN EL PLATA

JORGE BROWNE Y C.
CALLE RINCON, 63

1.5.-per.

EL MUSEO DE BILLAR

EL MUSEO DE BILLAR

OFICIO DE BILLAR

IDEA DE BILLAR

BILLAR DE GUILLMETTE

420 Calle del 25 de Mayo 420

1.5.-per.

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposición del Directorio, se hace saber a los
sociedades que tienen sus oficinas en el ferrocarril
que deben entregar sus encomiendas a la estación
de la villa, donde se administrará el interés legal
de cada una de sus encomiendas, y se devolverán
a los destinatarios dentro de los tres primeros meses de
este año, no se les cobrará interés.Después de trece meses los socios de dicha
estación podrán solicitar la devolución de las
encomiendas y el directorio dispondrá de ellas como
conveniente.

Montevideo, Marzo 27 de 1873.

Al Secretario.

1.5.-per.

COMISIÓN DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.Las personas que no cumplieren el plazo establecido
de 30 días se les aplicará multa de 20 pesos diarios.

Montevideo, Marzo 29 de 1873.

Alfredo L'Elégier, director.

Luis Pozzo, secretario.

1.5.-per.

EMPRESA DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.Las personas que no cumplieren el plazo establecido
de 30 días se les aplicará multa de 20 pesos diarios.

Montevideo, Marzo 29 de 1873.

Al Secretario.

1.5.-per.

EMPRESA DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.Las personas que no cumplieren el plazo establecido
de 30 días se les aplicará multa de 20 pesos diarios.

Montevideo, Marzo 29 de 1873.

Al Secretario.

1.5.-per.

EMPRESA DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.Las personas que no cumplieren el plazo establecido
de 30 días se les aplicará multa de 20 pesos diarios.

Montevideo, Marzo 29 de 1873.

Al Secretario.

1.5.-per.

EMPRESA DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.Las personas que no cumplieren el plazo establecido
de 30 días se les aplicará multa de 20 pesos diarios.

Montevideo, Marzo 29 de 1873.

Al Secretario.

1.5.-per.

EMPRESA DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.Las personas que no cumplieren el plazo establecido
de 30 días se les aplicará multa de 20 pesos diarios.

Montevideo, Marzo 29 de 1873.

Al Secretario.

1.5.-per.

EMPRESA DE SALUDRIDADPor resolución de esta Comisión se presentan a los
propietarios que deben proceder al blanqueo general
de sus casas en el período terminado de 30 días, a
contar desde esta fecha, bajo sanción de multa de 20
pesos diarios de su vicio.